

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Lunes 14 de Noviembre de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 258

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Naturalización Nicaragüense a Sr. Jorge A. Paz A. 3577

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Lamentanse Fallecimientos de Cónsules de Nicaragua en Colombia y Suecia 3578

Nómbrese a Coronel Francisco Ulloa, Representante de Nicaragua en XXVII Reunión del Consejo Directivo de COCESNA 3578

Reconócese a Embajador Extradordinario y Plenipotenciario de Colombia en Nicaragua 3578

Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (concluye) 3579

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Ramo de Economía, Industria y Comercio 3580

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Isidro G. Pentzke P. 3581

Extiéndese Título de Tecnólogo en Electromecánica a Sr. Héctor H. Obando 3581

Extiéndese Título de Licenciado en Farmacia y Química a Sr. Freddy J. Alemán B. 3582

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Médico Veterinario Zootecnista Obtenido por Sr. René G. Roa I. 3582

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Licenciado en Ingeniería Civil Obtenido por Sr. Rafael Navarro R. 3582

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Médico Veterinario a Sr. Sergio F. Espinoza M. 3583

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Intégrase Comité de Representantes de Productores de Azúcar 3583

Autorízase a Presidente de la Vivienda para Suscribir Préstamo con "Rosenthal International, Ltd." 3584

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3585

Renovaciones de Marcas 3586

Nombres Comerciales 3588

Patentes de Invención 3588

SECCION JUDICIAL

Remates 3588

Títulos Supletorios 3589

Donaciones de Solares Municipales 3590

Citación a los Accionistas de Compañía de Cabotaje y Estibadores Nicaragüenses, S. A. (COMCABESNIC) 3590

Solicitud de Adopción de Menor Juan José Gutiérrez 3590

Solicitud de Reposición de Certificado de Franco - Americana de Finanzas 3590

Notificación a Sra. Angela Urbina González y Otro 3591

Declaratorias de Herederos 3591

Citaciones de Procesados 3591

Índice de "La Gaceta" (continúa) 3592

Indicador de "La Gaceta" 3592

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Carta de Naturalización

Nicaragüense a Sr.

Jorge A. Paz A.

Reg. No. 7662 — R/F 839572 — \$ 90.00

CERTIFICACION:

José María Tercero R., Oficial Mayor en el Despacho de la Gobernación,

Certifica:

Que en la página ciento veintiuno (121) del Libro de Nacionalizados número nueve (9) que esta dependencia llevó durante el

año 1972, se encuentra el Acuerdo que íntegra y literalmente dice:

"No. 44

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Vista la solicitud del señor Jorge Adalberto Paz Arias, mayor de edad, casado, comerciante y del domicilio de Jinotega, y originario de Pasaquina, La Unión, República de El Salvador, para que con fundamento en el Arto. 17 inc. 5) se le reconozca su condición de ciudadano Nicaragüense Natural.

Considerando:

Que el señor Jorge Adalberto Paz Arias, ha llenado todos los requisitos que la ley exige, manifestando personalmente su deseo de ser nicaragüense ante las autoridades competentes,

Se Declara:

Unico: Que el señor Jorge Adalberto Paz Arias, de calidades conocidas, es Nicaragüense Natural. Extiéndasele certificación del presente Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 17 de octubre de 1972. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. Martínez L. — F. Agüero R. — A. Lovo Cordero. — Doy fe. C. H. Hüeck, Secretario. — El Ministro de la Gobernación, L. Marín Abaunza.

Es conforme: Managua, D.N., 8 de octubre de 1977. — José María Tercero R., Oficial Mayor.

Ministerio de Relaciones Exteriores

**Laméntanse Fallecimientos de
Cónsules de Nicaragua en
Colombia y Suecia**

"No. 37

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**Acuerda:**

- 1o.—Lamentar el sensible fallecimiento del señor Oscar Ulloa Caicedo, Cónsul de Nicaragua en Cali, Departamento del Valle, República de Colombia.
- 2o.—Poner en manos de los familiares del extinto copia del presente Acuerdo Ejecutivo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Alejandro Montiel Argüello*".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**Acuerda:**

- 1o.—Lamentar el sensible fallecimiento del señor Olof Brautigam, Cónsul de Nicaragua en Gotemburgo, Suecia.
- 2o.—Poner en manos de los familiares del extinto copia del presente Acuerdo Ejecutivo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — El Ministro de Estado en

el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Alejandro Montiel Argüello*"

Nómbrese a Coronel

**Francisco Ulloa, Representante de
Nicaragua en XXVII Reunión del
Consejo Directivo de COCESNA**

"No. 153

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**Acuerda:**

Primero: Nombrar al Señor Coronel (PA) G. N. Francisco Ulloa A., Director de Aeronáutica Civil, Representante de Nicaragua en la Vigésima Séptima Reunión del Consejo Directivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), que se verificará en la ciudad de Tegucigalpa. D. C. Honduras, del 22 al 25 de Noviembre en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*".

**Reconócese a Embajaor
Extraordinario y Plenipotenciario
de Colombia en Nicaragua**

"No. 68

En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Excelentísimo Señor Doctor Alfonso López Michelsen, Presidente de la República de Colombia, el día diez y siete de Agosto de mil novecientos setenta y siete, a favor del Señor Doctor Oswaldo Rengifo Otero, con el carácter de Embajaor Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia en Nicaragua. El Presidente de la República

Acuerda:

Primero: Reconocer al Excelentísimo Doctor Oswaldo Rengifo Otero, como Embajaor Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia ante el Gobierno de Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las autoridades Civiles y Militares guarden y hagan guardar todas las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Alejandro Montiel Argüello*, Ministro de Relaciones Exteriores"

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA

(Concluye)

drán participar sólo los Gobernadores cuyos votos no se hayan computado para la elección de un Miembro ya elegido;

- iii) Excede del número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales en las que podrán participar sólo los Gobernadores cuyos votos no hayan sido computados para la elección de un Miembro ya elegido.

C. Distribución de los votos en la Junta Ejecutiva.

1. En la Junta Ejecutiva, un Miembro que haya sido elegido por un Gobernador o Gobernadores que representen a un Miembro o a Miembros de la categoría II, podrá emitir los votos de ese Miembro o esos Miembros. Un miembro de la Junta, que represente a más de un Miembro podrá emitir por separado los votos de los Miembros que represente.

2. En caso de que los derechos de voto de un Miembro de la categoría II, cambien entre las fechas previstas para la elección de los Miembros de la Junta Ejecutiva:

- a) Como resultado de ello, no habrá ningún cambio en dichos Miembros;
- b) Los derechos de voto de un Miembro de la Junta Ejecutiva se ajustarán a partir de la fecha efectiva del cambio en los derechos de voto del Miembro o Miembros que represente;
- c) El Gobernador de un nuevo Miembro de la categoría II, podrá designar a un Miembro ya integrante de la Junta Ejecutiva para que lo represente y emita sus votos hasta la próxima elección de Miembros de la Junta. Durante tal período, se considerará que el Miembro designado de esa manera ha sido elegido por el Gobernador que lo designó.

D. Enmiendas.

Las disposiciones de las subpartes "A-D", pueden modificarse por un voto de los Gobernadores que representen dos tercios de los Miembros de la categoría II, cuyas contribuciones (hechas de conformidad con la Sección 5 c), del artículo 4), representen el 70 por ciento de las contribuciones de todos los Miembros de la categoría II. Se informará al Presidente de toda enmienda a las subpartes "A-D".

Parte III: Categoría III

A. Distribución de los votos en el Consejo de Gobernadores.

Los 600 votos de la categoría III, se distribuirán por igual entre los Miembros de esa categoría.

B. Elección de los miembros de la Junta Ejecutiva y sus suplentes.

1. De los seis Miembros y de los seis Miembros suplentes de la Junta Ejecutiva

elegidos entre los Miembros de la categoría III, dos Miembros y dos Miembros suplentes, serán de cada una de las regiones siguientes: Africa, América Latina y Asia, conforme se les reconoce en la práctica seguida en las Naciones Unidas y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

2. Los procedimientos para elegir a los Miembros y a los Miembros suplentes de la Junta Ejecutiva de la categoría III, de conformidad con la Sección 5 a), del artículo 6, del Convenio y, en cumplimiento de la Sección 5 b), de dicho artículo, el mandato de tales Miembros y Miembros suplentes elegidos en la primera elección, se aprobarán ya sea antes de la entrada en vigor del Convenio, por mayoría simple de los Estados enumerados en la Parte I, de la Lista I, como futuros Miembros de la categoría III, ó después de la entrada en vigor del Convenio, por mayoría simple de los Miembros de la categoría III.

C. Distribución de los votos de la Junta Ejecutiva.

Cada Miembro de la Junta Ejecutiva de la categoría III, tendrá 100 votos.

D. Enmiendas.

La subparte "B", podrá enmendarse periódicamente por una mayoría de los dos tercios de los Miembros de la categoría III.

El Presidente será informado de toda enmienda a la subparte "B".

Anastasio Somoza Debayle

Presidente de la República de Nicaragua,

Por Cuanto:

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, celebrada el 13 de Junio de 1976, en la ciudad de Roma, Italia, fue aprobado el "CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA", suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua, el 18 de Mayo de 1977, en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York.

Por Cuanto:

El día veintiuno de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se dictó el siguiente Acuerdo:

"Nº 9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico: Someter a la aprobación del Honorable Congreso Nacional el CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el 13 de Junio de 1976, en la ciudad de Roma, Italia.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA.**
— El Ministro de Estado en el Despacho

de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**".

Por Cuanto:

El día cuatro de Julio de mil novecientos setenta y siete, se dictó la siguiente Ley:

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Resolución Nº 56.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelve:

Unico: Aprobar el "CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA", aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola el 13 de Junio de 1976, en la ciudad de Roma, Italia.

Esta Resolución deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dada en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos setenta y siete. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Antonio Coronado Torres**, Secretario. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 29 de Junio de 1977. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Constantino Mendicta R.**, Secretario. — **Alejandro Martínez U.**,

Por Tanto Ejecútese: Casa Presidencial, Managua Distrito Nacional, cuatro de Julio de mil novecientos setenta y siete.

A. SOMOZA

Harry Bodán Shields.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Por la Ley.

Por Cuanto:

El día ocho de Julio de mil novecientos setenta y siete se dictó el siguiente Decreto:

"Nº 9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Decreta:

Primero: Ratificar el CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el 13 de Junio de 1976, en la ciudad de Roma, Italia.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de Julio de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA**. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, **Harry Bodán Shields**".

Por Tanto:

Expedido el presente Instrumento de Ratificación firmado por Mí sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Señor Ministro de Estado en el Despacho de relaciones Exteriores, para su depósito ante la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Dado en casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete.

f) **A. SOMOZA**
(L.G.S.N.)

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
f) **Alejandro Montiel Argüello**
(L.S.)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Ramo de Economía, Industria y Comercio

No. 144

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En su de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 26 de las Regulaciones Presupuestarias vigente, estipula que: "Las asignaciones provenientes de Rentas con Destino Específico serán entregadas de conformidad con el informe que de lo recaudado dé el Tribunal de Cuentas. Cuando dichas Rentas sobrepasen los estimados anuales del Presupuesto, tales asignaciones serán ampliadas automáticamente por el excedente".

Considerando:

Que a la fecha existe un excedente en la línea correspondiente al Instituto de Fomento Nacional (INFONAC) las cuales no se han incorporado al Presupuesto General de la República.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente, en la cantidad de Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Córdobas con Cincuenta y

un Centavos (§ 82,857.51), en la siguiente línea específica de Ingresos:

511000 Operaciones de Pesca
INFONAC

§ 82,857.51

Segundo: Amplíase el Presupuesto General de Egresos vigente; en la cantidad de Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Córdobas con Cincuenta y un Centavos (§ 82,857.51), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DISTRIBUCION DE RENTAS CON DESTINO ESPECIFICO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1702000000220750 A Empresas Públicas e Instituciones
Descentralizaas:

17020003212220752 Para el INFONAC

01 Porcentaje sobre operaciones de Pesca § 82,857.51

Tercero: La transcripción el presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes indicadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de
Doctor en Medicina y Cirugía
a Sr. Isidro G. Pentzke P.

Reg. No. 7679 — R/F 827421 — § 75.00
No. 118-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al señor *Isidro Guillermo Pentzke Parrales*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Isidro Guillermo Pentzke Parrales*, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., nueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de
Tecnólogo en Electromecánica
a Sr. Héctor H. Obando

Reg. No. 7681 — R/F 839919 — § 75.00
No. 355-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Politécnica de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Tecnólogo en Electromecánica, al señor *Héctor Hermógenes Obando Ordeñana*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Héctor Hermógenes Obando Ordeñana*, el Título de Tecnólogo en Electromecánica, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., treinta de Julio de mil novecientos setenta y siete. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación, por la Ley.

**Extiéndese Título de
Licenciado en Farmacia y
Química a Sr.
Freddy J. Alemán B.**

Reg. No. 7661 — R / F 839689 — \$ 75.00
No. 478-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Farmacia y Química, al señor *Freddy José Alemán Bermúdez*, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

Acurda:

- 1.—Extenderle al señor *Freddy José Alemán Bermúdez*, el Título de Licenciado en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D.N., cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

**Reconócese Válido e Incorpórase
Título de Médico Veterinario
Zootecnista obtenido por
Sr. René G. Roa I.**

Reg. No. 7549 — R/F 838784 — \$ 135.00

"RESOLUCION No. 971

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y siete. Las nueve y diez minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *René Gerardo Roa Icabalceta*, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Médico Veterinario Zootecnista, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 26 de Agosto de 1969,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su

Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1o.—Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Médico Veterinario Zootecnista, obtenido por el señor *René Gerardo Roa Icabalceta*, en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 26 de Agosto de 1969. Asimismo declárase equivalente al Título de Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia que expide el Estado Nicaragüense.
- 2o.—La presente Resolución para su validez deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 25 de Octubre de 1977. — *Alba de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se registró al Folio No. 39, Partida No. 732, del Tomo III, del Libro de Nivel Superior, el Título de Médico Veterinario Zootecnista, de que habla la presente Resolución Ministerial No. 971, del veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y siete, a favor de *René Gerardo Roa Icabalceta*.

Managua, D. N., veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — *María Lourdes López Ruiz*, Jefe de la Sección de Registro de Títulos.

**Reconócese Válido e Incorpórase
Título de Licenciado en Ingeniería
Civil Obtenida por Sr.
Rafael Navarro R.**

Reg. No. 7520 — R/F 839117 — \$ 135.00

"RESOLUCION No. 937

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., catorce de Octubre de mil novecientos setenta y siete. Las ocho de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *Rafael Navarro R.*, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Licenciado en Ingeniería Civil, obtenido en la Universidad Santa María La Antigua, de Panamá, República de Panamá, el día 20 de Abril de 1977,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de In-

corporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 114 Cn., e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad e los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1o.—Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Licenciado en Ingeniería Civil, obtenido por el señor *Rafael Navarro R.*, en la Universidad Santa María La Antigua, de Panamá, República de Panamá, el día 20 de Abril de 1977. Asimismo declárase equivalente al Título de Ingeniero Civil que expide el Estado Nicaragüense.
- 2o.—La presente Resolución para su validez deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 14 de Octubre de 1977. — *Alba de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública. Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se registró al Folio No. 35-36, Partida No. 721, del Tomo III, del Libro de Nivel Superior, el Título de Licenciado en Ingeniería Civil, de que habla la presente Resolución Ministerial No. 937, del catorce de Octubre de mil novecientos setenta y siete, a favor de *Rafael Navarro R.*

Managua, D. N., diez y siete de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — *María Lourdes López Ruiz*, Jefe de la Sección de Registro de Títulos.

**Reconócese Valido e Incorpórase
Título de Médico Veterinario
a Sr. Sergio F. Espinoza M.**

Reg. No. 245-40

"Resolución No. 837.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D.N., veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. Las nueve cuarenta y cinco minutos de la mañana. Vista la solicitud presentada por el señor *Sergio Francisco Espinoza Mena*, quien pide el Reconocimiento e Incorporación de su Título de Doctor en Medicina Veterinaria, obtenido en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana, el día 28 de Octubre de 1975,

Considerando:

Que por ser la Universidad Autónoma de Santo Domingo, reconocida de acuerdo con dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1o., de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto:

y de conformidad con el dictamen emitido:

Resuelve:

- 1.—Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Doctor en Medicina Veterinaria, obtenido por el señor *Sergio Francisco Espinoza Mena*, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana, el día 28 de Octubre de 1975.
- 2.—La presente Resolución tendrá validez legal hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D.N., 21 de Septiembre de 1976. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se registró al Folio No. 188, Partida No. 939, del Tomo III, del Libro de Nivel Superior, el Título de Doctor en Medicina Veterinaria, de que habla la presente Resolución Ministerial No. 837, del veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, a favor de *Sergio Francisco Espinoza Mena*.

Managua, D. N., veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. Dra. *María Lourdes López Ruiz*, Jefe de la Sección de Registro de Títulos.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Intégrase Comité de Representantes de Productores de Azúcar

Acuerdo No. 25-V

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 106- MEIC del 11 de Septiembre de 1976 y sus reformas,

Acuerda:

Arto. 1o. — Integrar el Comité de Representantes de Productores de Azúcar

con las atribuciones consignadas en el Decreto No. 106-MEIC, del 11 de Septiembre de 1974 y sus reformas.

Arto. 2o. — Para lo expresado en el artículo anterior, se procede a realizar por medio del presente Acuerdo, los nombramientos siguientes:

Por Nicaragua Sugar Estates Limited (Ingenio San Antonio):

Representante Propietario: Ing. Alfredo Pelias. Representante Suplente: Sr. Rosendo Chamorro.

Por Azucarera Lacayo Montealegre Hermanos, S. A. (Ingenio Monte Rosa):

Representante Propietario: Sr. Ramiro Lacayo Montealegre. Representante Suplente: Dr. Raúl Lacayo Montealegre.

Por Compañía Azucarera Amalia (Ingenio Amalia)

Representante Propietario: Sr. Adolfo Benard. Representante Suplente: Sr. Alberto McGregor

Por Empresa Azucarera Montelimar, S. A. (Ingenio Montelimar).

Representante Propietario: Sr. Fausto F. Amador. Representante Suplente: Lic. Daisy C. Cajina.

Por Ingenio Piloto El General S. A. (Ingenio IPEGSA).

Por Representante Propietario: Sr. Juan J. Moreno. Representante Suplente: Ing. Azarías Pallais S.

Por Luis A. Somoza D. & Cía Ltda. (Ingenio Dolores).

Representante Propietario: Sr. Bernabé Somoza U. Representante Suplente: Ing. Ernestino Abreu.

Arto. 3o. — Los nombrados tomarán posesión de su cargo ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Arto. 4o. — El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el primer día del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Carlos González Urbina*, Oficial Mayor".

Autorízase a Presidente de la Vivienda para Suscribir Préstamo con "Rosenthal International, Ltd."

Decreto No 279-MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

I

Que con fecha Octubre cinco del presen-

te año, el Presidente del Banco de la Vivienda de Nicaragua, solicitó ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio autorización para suscribir un préstamo puente por Cinco Millones de Dólares (US\$ 5.000.000.00) con el "ROSENTHAL INTERNATIONAL, LTD." sin aval del Gobierno. A la solicitud acompañó certificado del punto cuarto del Acta Veintiséis, de la Sesión Ordinaria celebrada el seis de Octubre del año en curso, en la que el Directorio del Banco de la Vivienda de Nicaragua resolvió aprobar el préstamo interino en referencia, y autorizar al Presidente del mismo o a la persona o funcionario que éste designe, para la firma de tal contratación.

II

Que la Dirección de Planificación Nacional en oficio de fecha 7 de Noviembre de 1977 emitió opinión favorable para que se autorice al Presidente del Banco de la Vivienda de Nicaragua a suscribir el Contrato de Préstamo por Cinco Millones de Dólares (US\$ 5.000.000.00) con "ROSENTHAL INTERNATIONAL, LTD." sin aval del Gobierno, como un préstamo puente, mientras se negocia el Préstamo de treinta millones de dólares (US\$ 30.000.000.00) con el aval del Gobierno, condicionando el uso de los fondos provenientes del préstamo, a la cancelación de los compromisos informados en detalle por el Banco de la Vivienda de Nicaragua al Consejo de Planificación Nacional.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el ordinal 13) del Arto. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo,

Acuerda:

Primero: Se autoriza al Presidente del Banco de la Vivienda de Nicaragua o, a la persona que éste designe, a suscribir un préstamo por la cantidad de Cinco Millones de Dólares (US\$ 5.000.000.00) con "ROSENTHAL INTERNATIONAL, LTD." o con cualquier otra institución análoga, sin aval del Gobierno, como un préstamo puente, mientras se negocia el Préstamo de Treinta Millones de Dólares (US\$ 30.000.000.00) con el aval del Gobierno, todo bajo el entendido que del costo financiero de dicho préstamo por intereses y comisiones juntos, no debe exceder del 2% sobre la labor.

Segundo: El producto de este préstamo será destinado a la cancelación de diversos compromisos del Banco conforme el siguiente detalle: BCIE \$ 6 023,189.76, AID \$ 12.283,420.00, First National \$ 1.418,806.69, BID \$ 3.021,525.50, MERBAN \$ 3.101,510.51, Seguros La Capital y la Nicaragüense \$ 3.000,000.00, Contra-

tistas \$ 9.536,514.19 Suman
\$ 38.384,966.65.

El exceso sobre los cinco millones de dólares autorizados, será asumido por el Banco de la Vivienda de Nicaragua, con sus fondos propios.

Tercero: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4677 — R/F 665092 — Valor \$ 90.00
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Sergio Lacayo, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.
Presentada: 15 Junio 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4678 — R/F 665093 — Valor \$ 90.00
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Sergio Lacayo, solicita registro marca fábrica:



Clase 4.
Presentada: 15 Junio 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7107 — R/F 822354 — Valor \$ 45.00
Lovens Kemiske Fabrik Handelsaktieselskab, Dinamarca, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"B—A L L"

Clase 5.
Presentada: 1 Marzo 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7108 — R/F 822353 — Valor \$ 45.00
Kellogg Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro

marca fábrica:

"Z U C A R I T A S"

Clase 30.
Presentada: 17 Noviembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7109 — R/F 822352 — Valor \$ 45.00
Anibal Holthuer Hausdorf, chileno, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

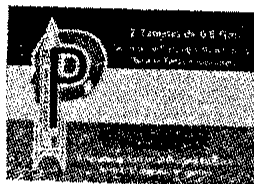
A N N A B E L L A"

Clase 3.
Presentada: 21 Diciembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7624 — R/F 838946 — Valor \$ 90.00
Alfredo Obando Palma, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase 5.
Presentada: 7 Septiembre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7438 — R/F 838266 — Valor \$ 135.00
Kabushiki Kaisha Mikimoto, comerciando también como K. Mikimoto & Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón A., solicita registro marca fábrica:



Clase 14.
Presentada: 5 Octubre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7632 — R/F 839341 — Valor \$ 135.00
Manufacturas Infantiles, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Erick Navas Navas, solicita registro marca fábrica:

Henry Fashion

Clase 25.
Presentada: 14 Octubre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7625 — R/F 839303 — Valor ₡ 90.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solici-
ta registro marca fábrica:

"JAMES BOND"

Clase 3.

Presentada: 27 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7633 — R/F 839198 — Valor ₡ 90.00
Industria Maderera, Sociedad Anónima, nica-
ragüense, mediante apoderado Dr. Erick Navas,
solicita registro marca fábrica:

"I M A S A"

Clase 20.

Presentada: 7 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marca

Reg. No. 7716 — R/F 614930 — Valor ₡ 90.00
Wolff & Sohn GmbH., alemana, mediante apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación
marca fábrica:



No. 1,462—A

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 7717 — R/F 614931 — Valor ₡ 90.00
Wolff & Sohn GmbH., alemana, mediante apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación
marca fábrica:



No. 1462—B

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 3

Reg. No. 7722 — R/F 837929 — Valor ₡ 90.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadouni-
dense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera,
solicita renovación marca fábrica:



No. 1,546

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7701 — R/F 839245 — Valor ₡ 45.00
Byk-Gulden Lomberg Chemische Fabrik GmbH.,
alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"H O L O P O N"

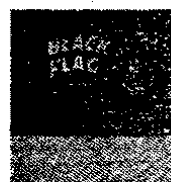
No. 16,926

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7718 — R/F 822129 — Valor ₡ 90.00
American Home Products Corporation, estado-
unidense, mediante apoderado Dr. Franklin Cal-
dera, solicita renovación marca fábrica:



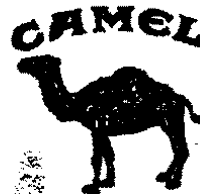
No. 4,781—B

Clase 8.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7719 — R/F 837932 — Valor ₡ 90.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadouni-
dense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera,
solicita renovación marca fábrica:



No. 1,585

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7723 — R/F 837928 — Valor ₡ 90.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadouni-
dense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera,
solicita renovación marca fábrica:



No. 8,473

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7702 — R/F 839658 — Valor ₡ 45.00
Carl-Zeiss Stiftung, negociando como Carl
Zeiss, alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera,

solicita renovación marca:

"Z E I S S"

No. 8,686

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7720 — R/F 837931 — Valor ₡ 90.00

R. J. Reynolds Tobacco Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 1,657

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7721 — R/F 837930 — Valor ₡ 90.00

Peter Jackson (OVERSEAS) Limited, inglesa, mediante gestor oficioso, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 16,300

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7724 — R/F 837927 — Valor ₡ 90.00

Hunter Douglas International, N. V., Antillas Holandesas, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

Flexalum
EVITALUZ

No. 8,457

Clase 20.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7703 — R/F 839657 — Valor ₡ 45.00

The House Of Edgeworth Incorporated, Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"EDGEWORTH"

No. 15,214

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7704 — R/F 839656 — Valor ₡ 45.00

Rigaud Sociedad Anónima, francesa, mediante

apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"LABORATOIRES GRIMAULT"

No. 8,945

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7705 — R/F 839655 — Valor ₡ 45.00

Tiffany & Co. estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TIFFANY & Co."

No. 4,985

Clase 8.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7676 — R/F 839905 — Valor ₡ 90.00

Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:

"LA FABULOSA"

No. 17,182

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7677 — R/T 839904 — Valor ₡ 90.00

Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:

"LA FABULOSA"

No. 17,182

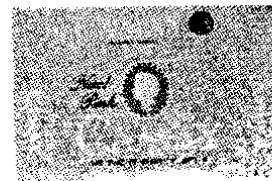
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7475 — R/F 838540 — Valor ₡ 90.00

The Procter & Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:



No. 9,015

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7374 — R/F 837788 — Valor ₡ 45.00

E. Merck, alemana, mediante apoderado Dr. Sergio Lacayo, solicita renovación marca fábrica:

"C E B I O N"

No. 3,260

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7375 — R/F 837789 — Valor ₡ 45.00

E. Merck, alemana, mediante apoderado Dr. Sergio Lacayo, solicita renovación marca fábrica:

"OPOTONICO"

No. 3,259

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 5824 — R/F 759394 — Valor \$ 90.00
Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña Silva, solicita registro nombre: comercial:

"FACILITO"

Nombre comercial:

Para establecimientos comerciales y especialmente para venta de aparatos uso domésticos, mecánicos y eléctricos.

Presentada: 5 Agosto 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 5474 — R/F 759614 — Valor \$ 90.00
Manuel Cardenal Martínez, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"CREDIT-JET"

Nombre comercial.

Para Proteger y Distinguir: venta diferentes artículos de comercios

Presentada: 29 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 5775 — R/F 759615 — Valor \$ 90.00
Manuel Cardenal Martínez, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"CREDIT-YA"

Nombre comercial.

Para Proteger y distinguir: venta diferentes artículos de comercio.

Presentada: 29 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 5779 — R/F 758742 — Valor \$ 90.00
Zacarias Rodríguez Sandino, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"FARMACIA ZAC'S"

Opónganse.

Para: Ventas medicinas, revistas, cosméticos, regalos, licores, misceláneos.

Presentada: 26 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 7049 — R/F 823823 — Valor \$ 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES BENZOILUREIDOO FENILICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES INSETICIDAS A BASE DE DICHOS ESTERES".

Caso 5517.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7050 — R/F 823831 — Valor \$ 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, mediante

apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS CARBAMATOS DE OXIMA, DE SUS SALES Y COMPLEJOS METALICOS, PROCEDIMIENTOS PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSETICIDAS, ACARICIDAS Y NEMATODICIDAS A BASE DE LOS MISMOS, ASI COMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE OXIMAS QUE SIRVEN DE PRODUCTOS INTERMEDIOS PARA LA PRODUCCION DE DICHOS CARBAMATOS DE OXIMA".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7051 — R/F 823826 — Valor \$ 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVAS N FENIL N BENZOIL UREAS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSETICIDAS A BASE DE DICHAS UREAS".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7056 — R/F 823819 — Valor \$ 45.00
Robert B. Costa, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita registro Patente Invención sobre:

"ROCIADOR AUTOMATICO"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6962 — R/F 821520 — Valor \$ 90.00
Shering Aktiengesellschaft, Alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVOS ESTERES DE ACIDOS CARBANILICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES HERBICIDAS CON DICHOS ESTERES".

Ref. P-NI-7773/ir.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7733 — R/F 840043 — Valor \$ 180.00

Doce meridiano, veintiuno Noviembre corriente año, local este Juzgado, vendéranse al martillo diecinueve (19) máquinas industriales telares circulares Double Knit, marca LEBOCHEY, modelo Urit-TD, series números: 43074, 43032, 43110, 43112, 43116, 43117, 43118, 43135, 43137, 43139, 43140, 43141, 43142, 43107, 43108, 43109, 43111, 43114 y 43124 y tres (3) máquinas marca LESSONA, bobinadores, series número: E-46376 -81, E-46364-69 y E-40322-27.

Base: Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Córdobas.

Estricto contado.

Bienes pueden verse fábrica Managua Textiles, S. A., kilómetro 17 ½ Carretera Norte.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a "Managua Textiles, S. A."

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, ocho Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 7736 — R/F 839793 — Valor \$ 135.00
Once de la mañana, del día 19 de Noviembre del año en curso, subastarse en el local de este Juzgado, 1 Televisor, 1 Equipo de Sonido, 1 Organata.

Base subasta: \$ 9,000.00.

Ejecuta: Molinos de Nic. S. A.

Ejecutado: Frank Tapia Castellón.

Pueden verse en las oficinas de la Compañía E. Chamorro, sita frente a los Ranchos.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito a los cinco días del mes de Nov. de 1976. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1o. Civil del Distrito de Managua. — Nelson Bermúdez Bassett, Secretario.

3 2

Reg. No. 7771 — R/F 777195 — Valor \$ 45.00
Once mañana, veintiséis Noviembre, subastarse mil manzanas Zelaya.

Ejecuta: Raúl Salazar a Santos López.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local. Boaco, cinco Noviembre mil novecientos setentisiete. — S. Medina, Srio.

3 2

Reg. No. 7671 — R/F 840014 — Valor \$ 90.00
Once y treinta minutos de la mañana, este Juzgado, subastará dieciocho Noviembre próximo, máquina de coser marca Regina, modelo Y. D.K. ym-40 de 100-125, serie 1692, color café.

Base: Novecientos Cincuenta Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Fernando Flores Gamboa.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, cinco Noviembre mil novecientos setentisiete. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 7672 — R/F 840013 — Valor \$ 135.00
Diez y treinta minutos de la mañana, este Juzgado, subastará dieciocho Noviembre en curso, un aparato sonido marca Sharp, dos parlantes, serie No. 8605, forrado en formica, marca Sharp, refrigeradora Electrolux No. RF 60, serie No. 72 37083, color blanco, y máquina de coser marca Regina No. 1310164280.

Base: Cinco Mil Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Oscar Jiménez Monje.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, diecinueve Octubre mil novecientos setentisiete. Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7673 — R/F 839737 — Valor \$ 30.00
Próximo Noviembre dieciséis, nueve de la mañana, este Juzgado, subasta al martillo, motor marino Mercury, Merc-200 L; pata larga, 20 HP, serie 4404255, negro.

Avalúo: Tres Mil Trescientos Córdobas.

Verse: Casa Cross.

Ejecuta: Casa Cross a Edda Camacho de Reyes.

Juzgado 1o. de lo Civil Distrito, Managua, uno de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — Nelson Bermúdez Bassett, Srio.

3 3

Reg. No. 7678 — R/F 840104 — Valor \$ 180.00

Cuatro tarde, veinticuatro Noviembre próximo, local este Despacho, subastarse lote de terreno urbano, ubicado barrio "El Recreo", esta ciudad, extensión 625 varas cuadradas; lindante: Oriente, Cecilia Zelaya de Narváez; Poniente, décima cuarta avenida suroeste enmedio, José María Zelaya Mayorga; Norte, décima quinta calle suroeste enmedio, Anita Peters; Sur, Carlos Zelaya Cousin, inscrito No. 36,823, Tomo 498, Folio 168, Asiento 2o., Sección Derechos Reales Libro Propiedades Registro Público este Departamento.

Base: \$ 26,581.52.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a María Auxiliadora Arana Gorlero.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, veintiocho Octubre mil novecientos setenta y siete. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2o. Civil Distrito de Managua. — M. Alvarez C., Srio.

3 3

Títulos Supletorios

Rg. No. 7507 — R/F 797482 — Valor \$ 45.00

Carmen Cruz Cruz, solicita supletorio inmueble cuatro manzanas, limitado: Norte, Víctor Hernández; Sur, Sebastián Toledo; Oriente, Emilia Cruz; Occidente, Próspero Gómez.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, veintiuno Septiembre mil novecientos setentisiete. — Coronado López Ortiz, Srio.

3 2

Reg. No. 7511 — R/F 847282 — Valor \$ 90.00

Prudencio Lazo Gutiérrez, solicita supletorio, diez manzanas, Oriente, Alfonso Lazo; Occidente, Favio Lanuza; Norte, Entimo Lanuza; Sur, Luis Cruz; cuarto manzanas y media; Oriente, Evaristo Lazo; Occidente, Pascual Valdivia; Norte, Cruz Payán; Sur Carlos Ruiz; tres manzanas; Oriente, Alfonso Lazo; Occidente, Nicolás Lazo; Norte, Antonio Lazo y Sur, Cresencio Cruz.

Ubicados sitio Santa Cruz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estell, veinte Octubre de mil novecientos setentisiete. — Hugo Terceiro, Srio.

3 2

Reg. No. 7508 — R/F 797922 — Valor \$ 90.00

Rosa Marina Tórrez Cruz, solicita supletorio casa solar urbano Jalapa; midiendo solar veinticinco por veinticinco varas; casa construcción paredes ladrillo cuarterón, techo tejas barro, piso natural, midiendo catorce varas largo por seis ancho, limitado: Norte, Aserrio González; Sur, Pío Orozco; Oriente, Macario Domínguez; Occidente Rubén Avilés.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, veinte Octubre mil novecientos setentisiete. — Coronado López Ortiz, Secretario.

3 2

Reg. No. 7472 — R/F 854001 — Valor \$ 90.00

Dolores Solís de Rodríguez, solicita título supletorio, urbana, Cantón Suroccidental; lindante: Oriente, Oscar Estrada; Occidente, Josefa Bladón; Norte, calle; Sur, Sucesores Máxima Gadea.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotega, veinte Octubre mil novecientos setentisiete. — Ernesto Campo Valerio, Juez Local Civil.

3 2

Reg. No. 7484 — R/F 827700 — Valor \$ 90.00

Filemón Alaniz, solicita título supletorio, pre-

dio rústico, ciento doce manzanas, Rincón Verde, jurisdicción Sauce lindante: Oriente, Carmen Toruño; Poniente, Angela y Sabina Toruño; Norte, Pedro, Guadalupe y Carlos Martínez; Sur, sitio San Nicolás.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito, León, veintisiete Octubre, mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Srio.

3 2

Reg. No. 7512 — R/F 576467 — Valor \$ 45.00
Lucio Melgara, solicita supletorio, rústico, esta jurisdicción, lindante: Norte, Bartolo Sevilla; Sur, Porfirio Díaz; Oriente, Ricardo Pérez; Occidente, Reynaldo Tinoco.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Juan, Octubre diez mil novecientos setentisiete. — A. Fernández, Secretario.

3 2

Reg. No. 7502 — R/F 838837 — Valor \$ 90.00
Humberto Pavón Joaquín, solicita título supletorio, lote semi-urbano, ubicado en La Conchitas, El Crucero, esta jurisdicción, con área de doscientas varas cuadradas, dentro estos linderos: Norte, Rosa Calderón; Sur, José Gutiérrez; Oriente, Carmen Zurita; Poniente, Callejón Público. Valorado Quinientos Córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, treintauno de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Oriel Soto Cuadra, Juez 1o. Local Civil.

3 2

Reg. No. 7434 — R/F 801931 — Valor \$ 45.00
Virginia López, solicita supletorio, urbano, Oriente, Carlos Mena; Poniente, Eloisa Hernández; Norte, Herminia Flores; Sur, Olivia Rubia, calle enmedio.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, Abril treinta, mil novecientos setentisiete. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 2

Reg. No. 7429 — R/F 472820 — Valor \$ 45.00
Basilio Aguilar, solicita supletorio, treintiocho manzanas, Totogalpa, lindantes: Norte, Bernardino Sánchez; Sur, Zacarias Aguilar; Oriente, Fidel Dávila; Occidente, Wenceslao Méndez.

Opónganse.

Juzgado Local. Totogalpa, veinte Octubre mil novecientos setentisiete. — Azucena Tercero G., Secretaria.

3 2

Reg. No. 7207 — R/F 801999 — Vale \$ 45.00
Concepción Castillo García, solicita supletorio, predio El Domingazo esta ciudad; Oriente, Francisco Mairena; Poniente y Sur, calle trazada; Norte, Josefa Báez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Octubre mil novecientos setentisiete. — A. Bermúdez, Secretario.

3 3

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 7509 — R/F 797921 — Valor \$ 90.00
Diego Saúl López Mejía, Blanca Virgenza Castellón Sanabria de López, solicitan donación Municipal, urbano solar cercado, midiendo cincuenta por veinticinco dimensión varas, limitado: Norte, José Gatlin; Sur, Este, Calles; Oeste, Jaime González.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Jalapa, tres Agosto mil novecientos setentisiete. — Cristina Olivas, Sria.

3 3

Reg. No. 7510 — R/F 797920 — Valor \$ 90.00
Gerardo Alvarez Reyes, solicita donación Municipal, solar casa urbano Jalapa; midiendo solar veinticinco por quince en varas teniendo casa quince varas frente y por seis ancho, techo teja barro, paredes ladrillo cuarterón, piso ladrillo cemento limitado: Oriete, Pedro Benavidez; Norte, Jesús Matute; Sur, Antonio Cruz; Occidente Pastor Quiñónez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Jalapa, quince Octubre mil novecientos setentisiete. — Cristina Olivas, Sria.

3 3

Reg. No. 7490 — R/F 777360 — Valor \$ 45.00
Orlando Guevara Arróliga, solicita donación solar ochocientas varas cuadradas; Oriente, Isabel Luna; Occidente, Magdalena Arróliga; Norte, Humberto Espinoza; Sur, Zenelia Hernández.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintisiete Octubre mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza S., Alcalde.

3 3

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE COMPANIA DE CABOTAJE Y ESTIBADORES NICARAGUENSES, S. A. (COMCABESNIC)

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los Accionistas de la Sociedad Compañía de Cabotaje y Estibadores Nicaragüense, S. A. (COMCABESNIC), para sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas, en que se tratarán los siguientes asuntos:

- a) Informe de Junta Directiva y del Vigilante;
- b) Aprobación de Estados Financieros a 30 de Junio de 1976 y 30 de Junio de 1977.
- c) Plan de distribución de utilidades;
- d) Elección de Junta Directiva;
- e) Cualquier otro asunto que sea sometido a la Junta General.

La reunión se llevará a cabo en esta ciudad a las 3:00 p.m. del día 30 de Noviembre de 1977, en las oficinas de la sociedad".

Anastasio Somoza Portocarrero.
Secretario.

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR JUAN JOSE GUTIERREZ

Reg. No. 7324 — R/F 838027 — Valor \$ 90.00
Juan José Sandoval Pérez y María Molina Díaz, solicitan adopción de menor Juan José Gutiérrez. Quien se crea con derecho opónganse dentro del término legal.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil, Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Dr. Pedro Escobar Sequiera, Juez Segundo de Distrito para lo Civil, Managua. — Marcio Alvarez Cano, Srio.

3 3

SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICADO DE FRANCO-AMERICANA DE FINANZAS

Reg. No. 7330 — R/F 837878 — Valor \$ 135.00
Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A., informa a solicitud de parte interesada que se extraviaron los siguientes Títulos:

Título	Valor	Vencimiento
CMR No. 4406	\$ 350,000.00	25-Oct.-77
CMR No. 4444	\$ 175,000.00	25-Nov.-77

Los interesados solicitan la reposición de dichos Certificados.

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publi-

cación de este aviso, será considerado nulo y sin ningún valor, emitiéndose el nuevo correspondiente.

Managua, D.N., Octubre 24 de mil novecientos setenta y siete.

Bernard Dupin, Gerente General.

3 3

Notificación a Señora Angela Urbina González y otro

Reg. No. 7641 — R/F 769721 — \$ 45.00

Juzgado Civil del Distrito. Masaya seis Octubre de mil novecientos setentisiete. Tramítase juicio sumario la anterior demanda: en consecuencia se emplaza a la demandada Señora Angela Urbina González y Sr. Representante Ministerio Público para que dentro de seis días de notificados comparezcan a estar a derecho en la presente demanda; bajo apercibimientos legales sino lo hacen. — Raúl Pérez O. — Carlos Martínez L.

Es conforme. Masaya treintinueve Octubre, mil novecientos setentisiete. — Carlos Martínez, Srio.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 7646 — R/F 858658 — \$ 30.00

Jesús Martínez Morales, mayor, soltero, electrotécnico, este domicilio, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su difunta madre doña María Morales Zamora.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, uno Noviembre mil novecientos setenta y siete. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza, Srio.

1

Reg. No. 7636 — R/F 802019 — \$ 15.00

Francisco Javier, Pedro Antonio, Alvaro René, Concepción Carmen Balmaceda Lacayo, solicitan declaratoria herederos difunto padre Pedro Balmaceda.

Unico: bien: Inmueble Granada.

Juzgado Civil Distrito. Granada once Octubre, mil novecientos setentisiete. — Antonio Bolaños, Srio.

1

Reg. No. 7637 — R/F 777166 — \$ 135.00

Felicitas Malueños viuda de Fargas, solicita declárese herederos a los menores: Simón Antonio, Martín Blas, Francisca Sebastiana Mejía Malueños. bienes dejados Cecilia Malueños Díaz y Blas Mejía Díaz, finca rústica cinco manzanas, comarca La Laguna Negra, jurisdicción Camoapa, limitada: Oriente. Juan Jaime; Occidente, Juan Fargas; Norte, Ceferino Ortega; Sur, Gonzalo Mejía. Finca rústica cuatro manza-

nas, Comarca La Laguna Negra, jurisdicción Camoapa, limitada así: Oriente, Abelino Díaz; Occidente, Juan Fargas; Norte, Sebastiana Díaz; Sur, José Díaz, doce semovientes entre vacuno, caballares.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco tres Agosto, mil novecientos setentisiete. R. A. A. Mirand, Juez. — J. Guzmán G., Srio.

1

Reg. No. 7640 — R/F 769720 — \$ 30.00

Luz Mebilda Aguirre Pavón, solicita declárense herederos, del Sr. José Erasmo Gaitán Nicaragua, a sus menores hijos legítimos: José Ronaldo, Nubia del Rosario y María Mercedes Gaitán Aguirre, todos sus bienes, derechos, acciones.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Octubre, mil novecientos setentisiete. — Carlos Martínez, Srio.

1

Reg. No. 7773 — R/F 840027 — \$ 60.00

Rodolfo Valentín Rodríguez Altamirano, María del Socorro Rodríguez Altamirano, ambos mayores de edad, solteros, el primero de oficio mensajero y la segunda de oficio domésticos, y de este domicilio, y sus menores hermanos, Ciro Esteban Salomón, Nelson Fabricio y Dionisio Simón, todos de apellidos Rodríguez Altamirano, solicitan ser declarados herederos, únicos y universales de bienes, acciones y derechos de su madre María Altamirano vda. de Rodríguez.

Quien se crea con mayor o igual derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, el veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 7777 — R/F 840568 — \$ 15.00

María Gutiérrez Vásquez, solicita declárese heredera universal bienes, derechos, acciones dejara Estebana Vásquez vda. Munigua.

Opóngase.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, tres Noviembre, mil novecientos setentisiete. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 191

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Reynaldo Meza, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del de-

lito de lesiones dolosas cometidas en la persona del señor Juan Ramón Pérez Briones, de veintiséis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio ésta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme, Estelí, veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Elvia de Arróliga, Secretaria.

1

Reg. No. 192

Por segunda y última vez cito y emplazo

al procesado Reynaldo Pérez Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio doloso cometido en la persona de Agustín Fúnez Ríos, de generales ignoradas, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los un día del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vilchez P., Srio.

Es conforme con su original, Somoto, uno de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Trinidad Vilchez P., Srio.

1

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791
Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Semestre: \$100.00	
Por Año: \$196.00	Por Año US\$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día: \$ 1.00	Retrasado: \$ 1.00
------------------	--------------------

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera \$200.00
- Por media página \$120.00
- Por página y media \$320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción \$ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción \$ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción \$ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 3 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto N° 196 de Enero 15/76 en Gaceta N° 31 de Febrero 6/76.